



BECARIO

Nota de alcance: Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la presentación de tareas de apoyo.

Nota bibliográfica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Ley n° 18.719, art. 51. Presupuesto Nacional 2010-2014. Diario Oficial. Uruguay. 27 de diciembre de 2010.